
RV: Envío de cotización – GOBCAS_001-2026

Secretaría de Integración, Desarrollo Social <desarrollosocial@casanare.gov.co>15 de mayo de 2026 a las
3:12 p.m.

Para: cristhian Humberto <cristhianserrano0710@gmail.com>, Cecilia vargas malaver <cevama8514@gmail.com>, "elsyanethrodriguez@outlook.com" <elsyanethrodriguez@outlook.com>, yaqueline sanchez merchan <yakisame@hotmail.com>

Gloria Nelly Naranjo

Auxiliar Administrativo – Secretaria de Integración Social y Mujer

Gobernación de Casanare |

Calle 12 · 25 -46 - Piso 4 | Yopal | Casanare | Colombia |

Oficina +57.8.633.6339 | VoIP – 1720 | 850001 |

gloria.naranjo@casanare.gov.co | www.casanare.gov.co

De: Operaciones Transmeralda S.A.S <operaciones.transmeraldasas@gmail.com>**Enviado:** viernes, 15 de mayo de 2026 9:08 a. m.**Para:** Secretaría de Integración, Desarrollo Social <desarrollosocial@casanare.gov.co>**Asunto:** Envío de cotización – GOBCAS_001-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito enviar la cotización No. GOBCAS_001-2026 de TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA "TRANSMERALDA" S.A.S., en atención a la solicitud realizada por la Gobernación de Casanare.

Adjunto encontrarán el documento con el detalle de la propuesta.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o información adicional que requieran.

--

Cordialmente:

Operaciones.

Móvil Oficina: 3232340117

operaciones.transmeraldasas@gmail.com

Calle 27 #16 - 64 Yopal - Casanare



Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de TRANSMERALDA SAS; si Usted NO es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva y dar un manejo sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

5 archivos adjuntos**COTIZACION TRASNESMERALDA.pdf**

346K

 CC_RL, Nelly Morales.pdf
73K

 CAMARA DE COMERCIO TRANSMERALDA SAS_11_05_26.pdf
333K

 141221530057 11 05 2026 Hoja 1.pdf
304K

 2022-03-28, RESOLUCION MINISTERIO TRANSMERALDA SAS # 2 20224150016005 de 28-03-2022.pdf
586K



TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A.S

N.I.T 901.528.440 - 3

Yopal, 15 de mayo de 2026

Señores:

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer

At. Dirección Técnica de Inclusión y Desarrollo social

Calle 12 No. 25-46

Yopal (Casanare)

REF: COTIZACION

Cordial Saludo,

El suscrito representante legal de TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA "TRANSMERALDA" SAS se permite presentar una cotización a todo costo para los siguientes servicios, en respuesta a la solicitud de cotización emitida por la entidad.

Objeto: DESARROLLAR EVENTOS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE: PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES, MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TURÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

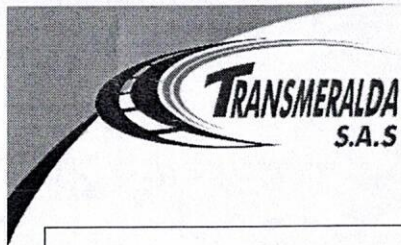
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	% IVA / INC	VR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	IVA / IPOCONSUMO VR UNITARIO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA / IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 2: REALIZAR UN (1) EVENTO LÚDICO-RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DIRIGIDO A 76 PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR SUS HABILIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y EMOCIONALES, PROMOVER LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y EL BIENESTAR DE LOS PARTICIPANTES, E INCLUIR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.													
RECIBIMIENTO, ACOMODACIÓN Y ENTRADA A CINE DE LOS PARTICIPANTE EN EL ENCUENTRO-----VIERNES-----													
2.2	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Bus de transporte intermunicipal Transporte intramunicipal	Garantizar el transporte para los participantes del encuentro deportivo, recreativo y cultural "Olimpiadas Sin Limites 2026", facilitando su movilidad desde los diferentes municipios y asegurando condiciones dignas, seguras y accesibles para su desplazamiento, en el marco del enfoque diferencial y de inclusión social. (Anexo 1)	Und	1	19%	\$13.740.000,00	2.610.600,00	16.350.600,00	13.740.000,00	2.610.600,00	16.350.600,00
												TOTAL DIA VIERNES	16.350.600,00
												TOTAL ACTIVIDAD 2	16.350.600,00



CONSECUTIVO No GOBCAS_001-2026



CEL: 3232340117
TRANSMERALDASAS@GMAIL.COM
SEDES: FCA SAN MARTÍN VDA (TAURAMENA),
VILLANUEVA, YOPAL – CASANARE.



TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A.S

N.I.T 901.528.440 - 3



VALOR PRODUCTOS GRAVADOS	13.740.000,00
VALOR PRODUCTOS EXENTOS / EXCLUIDOS	0
IVA	2.610.600,00
TOTAL	16.350.600,00

Se anexa:

1. Certificado de existencia de representación legal o certificado de Matricula mercantil con vigencia no mayor a 30 dias.
2. Copia del Rut
3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal

Atentamente;

NELLY MORALES R.

NELLY MARIA MORALES ROMERO

C.C. 39.949.277 expedida en VILLANUEVA - CASANARE

R/L Transportes y Servicios Esmeralda SAS

CEL: 3232540117
TRANSMERALDASAS@GMAIL.COM
SEDES: FCA SAN MARTÍN VDA (TAURAMENA),
VILLANUEVA, YOPAL – CASANARE.

2.2 Garantizar el transporte para los participantes del encuentro deportivo, recreativo y cultural "Olimpiadas Sin Límites 2025", facilitando su movilidad desde los diferentes municipios y asegurando condiciones dignas, seguras y accesibles para su desplazamiento, en el marco del enfoque diferencial y de inclusión social.

TRANSPORTE DISCAPACIDAD											
ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR	IDA	VUELTA	Vr. Taxi Urbano (Por Recorrido)	No. RECORRIDOS TAXI	TOTAL TAXIS	COSTO X PARTICIPANTE	No PARTICIPANT ES	TOTAL
1	La Salina	Yopal	129.600,00	129.600,00	129.600,00	11.200,00	4,00	44.800,00	304.000,00	6	1.824.000,00
2	Sacama	Yopal	108.000,00	108.000,00	108.000,00	11.200,00	4,00	44.800,00	260.800,00	6	1.564.800,00
3	Hato Corozal	Yopal	52.650,00	52.650,00	52.650,00	11.200,00	4,00	44.800,00	150.100,00	6	900.600,00
4	Paz De Ariporo	Yopal	37.800,00	37.800,00	37.800,00	11.200,00	4,00	44.800,00	120.400,00	6	722.400,00
5	Nunchia	Yopal	27.000,00	27.000,00	27.000,00	11.200,00	4,00	44.800,00	98.800,00	6	592.800,00
6	San Luis De Palenque	Yopal	37.800,00	37.800,00	37.800,00	11.200,00	4,00	44.800,00	120.400,00	6	722.400,00
7	Trinidad	Yopal	41.850,00	41.850,00	41.850,00	11.200,00	4,00	44.800,00	128.500,00	6	771.000,00
8	Orocue	Yopal	72.900,00	72.900,00	72.900,00	11.200,00	4,00	44.800,00	190.600,00	6	1.143.600,00
9	Aguazul	Yopal	14.850,00	14.850,00	14.850,00	11.200,00	4,00	44.800,00	74.500,00	6	447.000,00
10	Chameza	Yopal	44.550,00	44.550,00	44.550,00	11.200,00	4,00	44.800,00	133.900,00	6	803.400,00
11	Recetor	Yopal	45.900,00	45.900,00	45.900,00	11.200,00	4,00	44.800,00	136.600,00	6	819.600,00
12	Tauramena	Yopal	35.100,00			11.200,00	4,00	44.800,00	44.800,00	6	268.800,00
13	Monterrey	Yopal	64.850,00	64.850,00	64.850,00	11.200,00	4,00	44.800,00	174.500,00	6	1.047.000,00
14	Villanueva	Yopal	79.650,00	79.650,00	79.650,00	11.200,00	4,00	44.800,00	204.100,00	6	1.224.600,00
15	Pore	Yopal	32.400,00	32.400,00	32.400,00	11.200,00	4,00	44.800,00	109.600,00	6	657.600,00
16	Tamara	Yopal	37.800,00	37.800,00	37.800,00	11.200,00	4,00	44.800,00	120.400,00	6	722.400,00
17	Mani	Yopal	36.450,00	36.450,00	36.450,00	11.200,00	4,00	44.800,00	117.700,00	6	706.200,00
18	Sabanalarga	Yopal	72.900,00	72.900,00	72.900,00	11.200,00	4,00	44.800,00	190.600,00	6	1.143.600,00
19	Yopal					11.200,00	4,00	44.800,00	44.800,00	6	268.800,00
TOTAL									2.725.100,00	114,00	16.350.600,00



TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A.S

N.I.T 901.528.440 - 3



Se anexa:

1. Certificado de existencia de representación legal o certificado de Matricula mercantil con vigencia no mayor a 30 dias.
2. Copia del Rut
3. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal

Atentamente;

NELLY MORALES R.

NELLY MARIA MORALES ROMERO

C.C. 39.949.277 expedida en VILLANUEVA - CASANARE

R/L Transportes y Servicios Esmeralda SAS

CEL: 3232340117

TRANSMERALDASAS@GMAIL.COM

SEDES: FCA SAN MARTÍN VDA (TAURAMENA),
VILLANUEVA, YOPAL – CASANARE.

CI

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

39949277

APELLIDOS

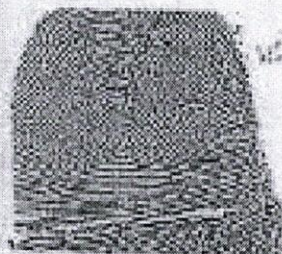
MORALES ROMERO

NOMBRES

NELLY MARIA

NELLY MORALES R.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1974

VILLANUEVA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

A+

G.S. RH

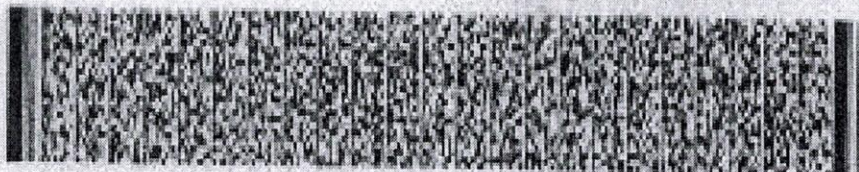
F

SEXO

18-MAR-1993 VILLANUEVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DAVID ESCOBAR



A-4328000-70080825-F-0030349277-20040418

1371101022A-02-083720512



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 11:25:42
Recibo No. S001060164, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rdDPRv5e4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A.S
Sigla : TRANSMERALDA S.A.S
Nit : 901528440-3
Domicilio: Tauramena, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 159775
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 06 de octubre de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : FINCA SAN MARTIN VEREDA LA ESMERALDA
Barrio : VEREDA
Municipio : Tauramena, Casanare
Correo electrónico : transmeraldasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3232340117
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : FINCA SAN MARTIN VEREDA LA ESMERALDA
Barrio : VEREDA
Municipio : Tauramena, Casanare
Correo electrónico de notificación : transmeraldasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de agosto de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2021, con el No. 41242 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación de capital del 25 de noviembre de 2021 de la Contador Publico de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2021, con el No. 41567 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAPITAL PAGADO

Por Acta No. 2 del 18 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Tauramena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2022, con el No. 42595 del Libro IX, se decretó REFORMA - RAZON SOCIAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A.S PARA TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A.S ZOMAC

Por Certificación de capital No. SIN NUM del 29 de diciembre de 2023 de la Contador Publico de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024, con el No. 48624 del Libro IX, se decretó AUMENTO



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 11:25:42
Recibo No. S001060164, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rdDPRv5e4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL PAGADO

Por Acta No. 17 del 23 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024, con el No. 49112 del Libro IX, se reforma - Cambio de domicilio de tauramena para villanueva - Casanare

Por Acta No. 20 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2025, con el No. 51336 del Libro IX, se reforma estatutaria. Cambio de razón social a TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A.S

Por Acta No. 20 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2025, con el No. 51336 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE VILLANUEVA (CASANARE) A TAURAMENA (CASANARE)

Por Acta No. 21 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villanueva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2025, con el No. 51506 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE SIGLA A TRANSMERALDA SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 43264 de 25 de mayo de 2022 se registró el acto administrativo No. 20224150014645 de 23 de marzo de 2022, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será prestar al público en general servicios de transporte publico terrestre automotor en todas sus modalidades generando despacho en forma colectiva, individual, ocasional, regular con fines personales, turísticos o recreativos, por medio de vehículos de su propiedad o que sean afiliados a la empresa mediante contratos de vinculación, el radio de acción de este servicio tendrá como sede principal el municipio de tauramena, pero podrá extenderse a nivel departamental y nacional previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las autoridades legales respectiva para efectuar el transporte de pasajeros y/o carga, encomiendas, giros y sobres, utilizando para ellos buses, busetas, microbuses, automóviles, camionetas, taxis, vehículos mixtos, camiones, volquetas, tractocamiones y todos aquellos vehículos que cumplan con las condiciones de homologación vigentes para las diferentes modalidades empleando medidas de la comunicación con servicios incorporados de radioteléfono, celular y otros dispositivos de comunicación, aprobados por la autoridad competente, podrá instalar talleres de mecánica, mantenimiento, almacén de repuestos y partes y en general explotar todo lo referente a la industria del transporte terrestre automotor. B) de igual manera la sociedad podrá prestar y realizar actividades de arquitectura e ingeniería, y actividades de asesoramiento técnico, consultoría profesional, asesoría y consultoría en seguridad industrial, medio ambiente, salud ocupacional. C) formar parte de otras sociedades con objeto social igual, similar o a fines, d) invertir sus fondos disponibles en bienes muebles e inmuebles que produzcan rendimientos, periódicos o renta fija. E) negociar toda clase de títulos valores de libre circulación en el mercado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 305.000.000,00
No. Acciones	100,00



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 11:25:42
Recibo No. S001060164, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rdPRv5e4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones	\$ 3.050.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 305.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 3.050.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 305.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 3.050.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente quien lo reemplazará en sus ausencias y el cual tendrá las mismas facultades del representante legal, designado por la asamblea general de accionistas para un término de un año. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquéllas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien estará investido de todas las facultades administrativas para adelantar la gestión laboral, comercial y financiera de la sociedad, las cuales cumplirá con apego a las disposiciones legales y estatutarias y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la asamblea general de accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas le corresponde al gerente: A. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general. B. Ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos o en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma y que se encuentren comprendidos dentro de la cuantía de cero (0) a once (11) salarios mínimos mensuales legales vigentes. C. Nombrar y remover a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le correspondan en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos llegare hacerle la asamblea de accionistas. D. Citar a la asamblea general cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerlos oportunamente informados respecto de la marcha de la actividad comercial. E. Someter a consideración de la asamblea de accionistas los balances de prueba y demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle los informes que le sean solicitados con relación a la sociedad y sus actividades. F. Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la asamblea. G. Deberá comunicar dentro de un término de tres (3) días siguientes a la firma de cualquier contrato y/o orden de servicio a los accionistas de los servicios contratados. H. Gestionar a favor de la empresa y ante las diferentes empresas la contratación de los servicios ofertados. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 11:25:42
Recibo No. S001060164, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rdDPRv5e4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal siempre y cuando no exceda la cuantía autorizada, en los contratos que se llegaren a firmar sin la autorización expresa de la junta de accionistas serán nulos y responderá de manera personal el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona; obtener bajo, cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo. El subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, facultad que se extiende para la realización de trámites financieros, es decir cuenta con facultad para representar a la sociedad ante las entidades bancarias, con las mismas facultades del representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de agosto de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2021 con el No. 41242 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	NELLY MARIA MORALES ROMERO	C.C. No. 39.949.277

Por Acta No. 10 del 23 de diciembre de 2022 de la Reunion Universal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2022 con el No. 44775 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HEIDI CAROLINA FORERO ORDUZ	C.C. No. 46.384.495

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2025 con el No. 52971 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	IVON MARITZA LOPEZ CESPEDES	C.C. No. 33.645.746	160198-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) C.C. del 25 de noviembre de 2021 de la Contador Publico	41567 del 07 de diciembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 2 del 18 de abril de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	42595 del 29 de abril de 2022 del libro IX
*) C.C. No. SIN NUM del 29 de diciembre de 2023 de la Contador Publico	48624 del 19 de abril de 2024 del libro IX
*) Acta No. 20 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria	51336 del 12 de marzo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 21 del 21 de marzo de 2025 de la Asamblea	51506 del 08 de abril de 2025 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 11:25:42
Recibo No. S001060164, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rdDPRv5e4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: N7710 G4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS - VILLANUEVA
Matrícula No.: 164471
Fecha de Matrícula: 16 de mayo de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 16 NRO.06-95
Barrio : BRR BELLO HORIZONTE
Municipio: Villanueva, Casanare

Nombre: TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS - YOPAL
Matrícula No.: 174747
Fecha de Matrícula: 23 de octubre de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Sucursal
Dirección : CALLE 27 N 16 64
Barrio : BRR SEDUCA
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 11:25:42
Recibo No. S001060164, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rdDPRv5e4F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6.452.831.437,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141221530057



(415)7707212489984(8020) 000014122153005 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 2 8 4 4 0

3

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

TRANSMERALDA S.A.S

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Casanare

8 5

40. Ciudad/Municipio

Tauramena

4 1 0

41. Dirección principal

FINCA SAN MARTIN VEREDA LA ESMERALDA

42. Correo electrónico

transmeraldasas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 3 2 3 4 0 1 1 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 9 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1, 1 0, 0 6

Actividad secundaria

48. Código

7 7 3 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1, 1 0, 0 6

Otras actividades

50. Código

7 7 1 0

1 2

4 5 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

3

61. Fecha

2025-11-20 / 09:23:53AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO ANGULO ANGIE LIZETH

985. Cargo Analista I



RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150016005

de 28-03-2022



"Por la cual se corrige la resolución 20224150014645 del 23-03-2022, que concede Habilitación y Autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS. NIT. 901.528.440-3**"

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACÁ DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 087 de 2011, 1079 de 2015 y 2189 de 2016, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.**, se constituyó por documento privado del 25 de septiembre de 2021, registrado en la Cámara de Comercio de Casanare, el 6 de octubre de 2021, bajo el número 41242 del Libro IX.

Que mediante radicado 20213032475222 del 25 de diciembre de 2021, la Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.**, Señora NELLY MARIA MORALES ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.949.277, solicita habilitación para prestar servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que con oficio radicado MT No. 20224150021071 del 12 de enero de 2022, se hizo requerimiento a la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.**, para que complementara la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.2.3.

Que con radicado 20223030275772 del 8 de febrero de 2022, la Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.**, dentro del término legal, solicita prórroga para dar respuesta al requerimiento efectuado.

Que con radicado 20223030545582 del 15 de marzo de 2022, la Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.**, da respuesta al requerimiento efectuado, dentro del término legal.

Que la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.**, en la papelería relaciona como **NIT. 901.528.440-6**, y en los apartes de la solicitud **NIT. 901.528.440**, sin dígito de verificación, adicionalmente el certificado de existencia y representación legal no es legible, por lo que en todos los antecedentes de la resolución **20224150014645 del 23-03-2022**, que concede Habilitación y Autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.**, quedo relacionado el **NIT. 901.528.440-6**, siendo el correcto el **NIT.**



de 28-03-2022



901.528.440-3.

Que la documentación presentada fue analizada mediante el FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL - Estudio Técnico número 009 de 2022, en el cual recomienda conceder Habilitación y la Autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS. NIT. 901.528.440-6**, siendo el correcto el **NIT. 901.528.440-3**.

Que, por lo anterior, se debe **modificar** la resolución **20224150014645 del 23-03-2022**, que concede Habilitación y Autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS. NIT. 901.528.440-6**, siendo el correcto el **NIT. 901.528.440-3**, dado que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.2.3., con las siguientes características:

Razón social: **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.**

NIT: **901.528.440-3**

Modalidad: Especial

Radio de Acción: Nacional

Domicilio: Tauramena (Casanare)

Sede: FINCA San Martin Vereda Esmeralda

Correo electrónico: transmeraldasas@gmail.com

TELÉFONO: 3232340117

Patrimonio Líquido: \$305.000.000

Tipo de Vehículo: Los homologados para la modalidad de servicio habilitada

Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Modificar la resolución **20224150014645 del 23-03-2022**, que concede Habilitación y Autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS. NIT. 901.528.440-6**, siendo el correcto el **NIT. 901.528.440-3**, la cual quedará, así:

ARTÍCULO 1.- Conceder Habilitación y autorización a la **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS. NIT. 901.528.440-3**, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, dado que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.4.1., con las siguientes características:

Razón social: **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.**

NIT: **901.528.440-3**

Modalidad: Especial

Radio de Acción: Nacional

Domicilio: Tauramena (Casanare)

Sede: FINCA San Martin Vereda Esmeralda

Correo electrónico: transmeraldasas@gmail.com



de 28-03-2022



TELÉFONO: 3232340117

Patrimonio Líquido: \$305.000.000

Tipo de Vehículo: Los homologados para la modalidad de servicio habilitada

Vigencia: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

ARTÍCULO 2.- El FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL - Estudio Técnico **número 009 de 2022**, forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 478 del 12 de mayo de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.6.7.2 del Decreto 1079 de 2015, **es condición resolutoria** de la habilitación otorgada a la **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS. NIT. 901.528.440-3**, no solicitar la fijación de la capacidad transportadora, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución de habilitación para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

ARTÍCULO 4.- La empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS. NIT. 901.528.440-3**, debe mantener el cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes establecidos en la Ley 336 de 1996 y en el Decreto 1079 de 2015, o la norma que los modifique, quedando sometida al régimen de sanciones establecido para las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

ARTÍCULO 5.- Una vez en firme, informar a la Superintendencia de Puertos y al Ministerio de Transporte. Para tal efecto se librarán las respectivas comunicaciones sobre lo actuado.

ARTÍCULO 6.- Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora NELLY MARIA MORALES ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.949.277, en su calidad de representante legal de la **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS. NIT. 901.528.440-3**, con domicilio principal en la ciudad de Tauramena (Casanare), Sede: FINCA San Martin Vereda Esmeralda, Correo electrónico: transmeraldasas@gmail.com, TELÉFONO: 3232340117 de conformidad con lo ordenado en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 7.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo de conformidad con lo establecido en la ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-03-28
www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150016005

de 28-03-2022

HOJA No. 4



ALEXANDER MANRIQUE GUTIERREZ
Director Territorial Boyacá

Elaboró: Clara Inés Cipagauta Correa
Revisó: Alexander Manrique Gutiérrez

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-03-28

www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150016005

HOJA No. 5

de 28-03-2022



MINTRANSPORT

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO: AUTORIZACIONES

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
PARA HABILITACIÓN DE EMPRESAS DE
TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMO-
TOR ESPECIAL

Código: AUT-F-045

Versión: 003

NUEVA:

EXISTENTE:

I. INFORMACIÓN GENERAL DE
LA SOLICITUD

008

009

AÑO: 20
22

DESCRIPCIÓN

INFORMACIÓN

Radicado inicial

20213032475222

Fecha: día/mes/año

25/12/2021

Radicado complemento

20223030275772 - 20223030545582

Fecha: día/mes/año

08/02/2022 - 15/03/2022

Nombre o razón social de la empresa

TRANSPORTES Y SERVICIOS ESMERALDA SAS.
"TRANSMERALDA SAS"

Número de identificación - NIT

NIT. 901.528.440-6.

Representante Legal

NELLY MARIA MORALES ROMERO

Tipo y No. identificación del Representante Legal

C.C. 39.949.277

Dirección del domicilio

FINCA San Martin Vereda Esmeralda

Ciudad y departamento

Tauramena (Casanare)

Teléfonos

3232340117

E-mail

4606060606@gmail.com

II. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

DETALLE	INFORMACIÓN	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el Representante Legal. <u>Encaso que</u> las empresas de servicio de transporte especial que pretendan prestar el servicio en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para obtener la habilitación del Ministerio de Transporte, deberán tener domicilio principal en el mismo departamento y contar con un concepto previo favorable del Gobernador.	Mediante el radicado 20213032475222 del 25 de diciembre de 2021, la empresa presenta solicitud de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor Especial, suscrita por la Representante Legal.	1	X	

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.

Generado el: 2022-03-28

www.mintransporte.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150016005

de 28-03-2022

HOJA No. 6



Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-03-28
www.mntransporte.gov.co



2. Indicación de domicilio principal y relación de oficinas, señalando su Dirección. El Ministerio de Transporte deberá verificar a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte, para determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte.	Indica el domicilio principal. Según el certificado de existencia y representación legal el domicilio principal es la FINCA San Martín Vereda Esmeralda de Tauramena (Casanare), teléfono 3232340117 - 3123193627, correo electrónico: transmeraklasas@gmail.com. Verificado el Registro Único Empresarial y Social - RUES, se pudo determinar que dentro de su objeto social está la prestación del servicio de transporte de pasajeros, como se observa también en el Certificado de existencia y representación legal de la empresa de transporte.	210 a 213 / 299 a	X	
3. Organigrama de la estructura de la empresa, la cual deberá contar con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garanticen la adecuada prestación del servicio. Además, deberá presentarse el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	Presenta Organigrama de la estructura de la empresa, la cual cuenta con una planta de personal en nómina y una estructura administrativa, financiera y contable, operacional y de seguridad vial, y una estructura de tecnología e informática, que garantizan la adecuada prestación del servicio. Presenta el esquema de la planta de cargos y el número de personas que se vinculan en cada dependencia con el detalle de las funciones de los cargos del nivel directivo y del personal encargado de la elaboración e implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	3 a 57 / 310 a 328 345 a 348	X	
4. Documento que describa el programa de reposición del parque automotor con el que contará la empresa, incluyendo la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición debe contener la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa. Para estos efectos, el Ministerio de Transporte adoptará un formato estándar del programa de reposición.	Presenta documento que contiene el programa de reposición del parque automotor con el que cuenta la empresa, el cual incluye la proyección financiera, administrativa y operativa, así como los mecanismos de control establecidos para garantizar su efectividad, suficiencia, equidad e igualdad en la selección de los beneficiarios. El programa de reposición contiene la política de reposición de la empresa tanto para los vehículos nuevos como para los equipos usados que ingresen por cambio de empresa.	58 a 63 /	X	
5. Carta suscrita por la Junta Directiva o el Consejo de Administración o los accionistas o propietarios, según corresponda, en la que asuma el compromiso de velar por el cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscal de acuerdo a las normas legales vigentes.	Presenta Carta suscrita por los socios de la empresa en la que asumen el compromiso de velar por el cumplimiento del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscal de acuerdo a las normas legales vigentes.	64 / 329 a 332	X	
6. Carta suscrita por el Representante Legal en la que se asuma el compromiso de registrar los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de Información que para el efecto	Presenta Carta suscrita por la Representante Legal, en la que se asume el compromiso de registrar los conductores activos ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y reportar en tiempo real los cambios que se presenten, a través del Sistema de In-	65	X	

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150016005

de 28-03-2022

HOJA No. 7



Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-03-28

www.mintransporte.gov.co



tenga establecido el Ministerio de Transporte.	formación que para tal efecto establece el Ministerio de Transporte.			
7. Documento que contenga los programas de salud ocupacional y de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.	Presenta documento que contiene el sistema de gestión para la seguridad y la salud en el trabajo, antes programa de salud ocupacional. Presenta programa de capacitación de los conductores y demás personal de la empresa.	66 a 103 /	X	
8. Documentos de los procesos de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, y los contratos de vinculación de flota de los vehículos, los cuales deberán contener expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso. Los documentos solicitados deben hacer referencia, entre otros, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, para el caso de las que están certificadas, o, en su defecto, la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa.	Presenta programa de selección, contratación y capacitación de los conductores de los equipos propios, de socios y de terceros y del personal que hace parte de su estructura organizacional, que hacen referencia, a los procedimientos tendientes a verificar la idoneidad de los operadores de los vehículos, los reportes de multas y sanciones de tránsito, los procesos que se tengan definidos para la contratación de personal dentro de la política de calidad de la empresa, que incluye la descripción del proceso de contratación y del perfil mínimo solicitado para quienes pretenden realizar esta actividad dentro de la empresa. También, presenta copia de los contratos de vinculación de flota de los vehículos, que contiene expresamente la contraprestación económica por el tiempo del uso.	104 a 138 / 333 a 341	X	
9. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.	Presenta la descripción y diseño de los distintivos de la empresa.	129 a 137	X	
10. Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando si se efectúa en centros especializados propios o por contrato. Adicionalmente, se deberá adjuntar el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller propio o por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	Presenta PROGRAMA Programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio, indicando que se efectúa en centros especializados por contrato. Adjunta el formato de la revisión y mantenimiento de los vehículos del taller por contrato, de acuerdo con la Resolución 315 de 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	138 a 159 / 342 a 350	X	
11. Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.	Presenta <u>sistema</u> e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes, con las empresa CLARO – TELECOMUNICACIONES MOVILES CON SOLUCION VAS y la empresa GPS 24 SAS	160 a 174	X	

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150016005

de 28-03-2022

HOJA No. 8



Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.

Generado el: 2022-03-28

www.mintransporte.gov.co



12. Presentación de los Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas, para las empresas constituidas en las vigencias anteriores al 14 de marzo de 2017, y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación. Las empresas nuevas solo deberán presentar el balance general inicial, en el cual se acredite el capital exigido, para lo cual deberá tenerse en cuenta el SMLMV del año en que se realice la solicitud de habilitación. Nota: Según el Artículo 22 del Decreto 2649 de 1993, adicionado por el Artículo 1 del Decreto 1878 de 2008, son estados financieros básicos: 1. El balance general. 2. El estado de resultados. 3. El estado de cambios en el patrimonio. 4. El estado de flujos de efectivo. El Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, indican de forma detallada lo que constituye un juego completo de estados financieros. La NIC 1 en su párrafo 10 los define: 1. Un estado de situación financiera al final del periodo. 2. Un estado de resultado del periodo y otro resultado integral del periodo. 3. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo. 4. El estado de flujos de efectivo del periodo. 5. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, y 6. Un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice un ~~reajuste~~ retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

13. Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:

Indicador de la dimensión de la función de transporte	Unidad	Valor mínimo	Valor máximo
Empresas que operen con vehículos de transporte público	Capital pagado	\$100.000.000	\$1.000.000.000
Empresas que operen con vehículos de transporte público	Patrimonio líquido	\$100.000.000	\$1.000.000.000
Empresas que operen con vehículos de transporte público	Capital pagado	\$100.000.000	\$1.000.000.000
Empresas que operen con vehículos de transporte público	Patrimonio líquido	\$100.000.000	\$1.000.000.000
Empresas que operen con vehículos de transporte público	Capital pagado	\$100.000.000	\$1.000.000.000
Empresas que operen con vehículos de transporte público	Patrimonio líquido	\$100.000.000	\$1.000.000.000

Para la verificación se tiene en cuenta el SMLMV de la fecha de la solicitud de habilitación que se ostenta. El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos en que sea necesaria su verificación, la misma se realizará

La empresa se constituyó por documento privado de constitución del 25 de agosto de 2021, registrado en la Cámara de Comercio de Cusamá, el 6 de octubre de 2021, bajo el número 41242 del libro IX, por lo que debe presentar los Estados financieros básicos certificados del año 2021, con sus respectivas notas, al ser una empresa constituida y cuya capacidad financiera deberá calcularse con el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año inmediatamente anterior a la solicitud de habilitación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificaciones, presenta:

1. Notas generales al 16 de Septiembre, de 2021.

2. Un estado de situación financiera de apertura al 16 de septiembre de 2021.

Presentar del año 2021, lo siguiente:

1. Un estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021. 2. Un estado a 31 de diciembre de 2021. 3. Un estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2021. 4. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

No presenta El estado de flujos de efectivo del periodo, por cuanto se requieren dos años y la empresa fue constituida en el año 2021,

El salario mínimo mensual legal vigente del año 2021 es de \$908.526.00 y para acreditar el requisito debe demostrar un capital pagado y patrimonio líquido equivalente 300 SMLMV y 180 SMLMV que corresponden a \$272.557.800,00 y \$ 163.346.680.

A folio 180 presenta certificación de cuenta de ahorros Banco Davivienda con saldo de \$36.589.251.34 al 5 de noviembre de 2021.

A folio 233 presenta copia de la licencia de transito del vehículo de placas TFR793, modelo 2012, propiedad de la empresa solicitante. A folios 182 a presenta copia de la escritura 3348 del 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se solemniza aportes a sociedad comercial TRANSEMERALDA, SAS. Por valor de \$237.900.000.

A folios 440 a 204, presenta avalúo predios urbanos Carrera 19 N. 78 -

175 a
179/
351 a
439

X

180 a
234/
440 a
526/

X

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150016005

de 28-03-2022

HOJA No. 9



Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-03-28
www.mintransporte.gov.co



teniendo como referencia el artículo de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta. El patrimonio líquido se deberá actualizar de acuerdo con la capacidad transportadora con la que se finalice cada año, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.2 del presente capítulo.		39 aptos 301 y 302 de Segamas por valor de \$107.609.318 y \$108.352.141.00. Certificado libertad D95-121139 y D95-121140.								
		A folio 299 a 303, obra copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de Casanare el 12 de marzo de 2022, donde se observa que la empresa tiene un capital autorizado, suscrito y pagado por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$305.000.00)								
14. Las empresas nuevas que solicitan habilitación en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial deberá acreditar la siguiente capacidad financiera:		El salario mínimo mensual legal vigente del año 2021 es de \$908.526.00 y para acreditar el requisito debe demostrar un capital pagado y patrimonio líquido equivalente 300 SMMLV y 180 SMMLV que corresponden a \$272.557.800,00 y \$ 163.346.680.								
<table border="1"><tr><td>COMPANIA DE LA OPERACION EN FUSION DEL MANEJO DE LA AUTA</td><td>CARTEL INVENTARIO DE NEGOCIO</td><td>ANEXO USUARIO RENTAS</td></tr><tr><td>informacion financiera que incluye los bienes integrados a la empresa</td><td>ESTADO FINANCIERO</td><td>RENTAS</td></tr></table>		COMPANIA DE LA OPERACION EN FUSION DEL MANEJO DE LA AUTA	CARTEL INVENTARIO DE NEGOCIO	ANEXO USUARIO RENTAS	informacion financiera que incluye los bienes integrados a la empresa	ESTADO FINANCIERO	RENTAS	A folio 299 a 303, obra copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de Casanare el 12 de marzo de 2022, donde se observa que la empresa tiene un capital autorizado, suscrito y pagado por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/TE (\$305.000.00)		180 a 234 / 440 a 526 /
COMPANIA DE LA OPERACION EN FUSION DEL MANEJO DE LA AUTA	CARTEL INVENTARIO DE NEGOCIO	ANEXO USUARIO RENTAS								
informacion financiera que incluye los bienes integrados a la empresa	ESTADO FINANCIERO	RENTAS								
El capital pagado solo será exigido al momento de la habilitación y no se requerirá su actualización. En los eventos que sea necesaria su verificación, la misma se realizará teniendo como referencia el artículo de la fecha de solicitud de la habilitación que se ostenta.				X						
15. Declaración de Renta de la empresa de los dos (2) años gravables anteriores a la fecha de solicitud, si por ley se encuentra obligada a presentarla.		Presenta declaración de renta del año 2021		527						
				X						
16. Decreto 478 DE 2021: ARTICULO 6º. Modifíquese el numeral <u>16</u> del artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015: Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTC-ISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente capítulo. Cuando la empresa solicite habilitación en la modalidad por primera vez, el solicitante podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de treinta y seis (36) meses para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de estos plazos, las empresas deberán obtener y presentar los certificados respectivos. Para las empresas		De conformidad con lo establecido en el Decreto 478 de 2021, para las empresas que soliciten habilitación en la modalidad, podrá presentar un contrato y cronograma de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, el cual no podrá exceder de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la habilitación, y de treinta y seis (36) meses para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dentro de estos plazos, la empresa deberá obtener y presentar los certificados respectivos. Presenta copia del contrato de prestación de asesoría, consultoría, auditoría interna, capacitación y acompañamiento para el sistema de gestión según los estándares NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, ISO 45001: 2018, GUIA RUC VLT, suscrita el 3 de marzo de 2022 con la		235 a 246 / 528 / 530						
				X						

de 28-03-2022



Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2022-03-28
www.mintransporte.gov.co



habilitaciones con anterioridad al 14 de marzo de 2017, se otorgará un plazo máximo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha mencionada, para tener implementado el Sistema de Gestión de Calidad, y de treinta y seis (36) meses para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo."	Señora DAISY YADIRA CASTRO MORENO.			
17. Programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, indicando la periodicidad con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones.	Presenta programa de control de infracciones a las normas de tránsito y transporte, en el que indica una periodicidad mensual, con la que la empresa hará la verificación de este aspecto, las sanciones internas establecidas para el control de reincidencias y los programas de educación y prevención de infracciones	247 a 256	X	
18. Comprobante de pago de los derechos correspondientes, debidamente registrado por la entidad recaudadora. Estos no serán reembolsables por ninguna causa. Nota: Para el caso de habilitación inicial deben presentar tres (3) consignaciones generadas por el HQ-8406, que son: - Derechos de habilitación de empresas MT. - Habilitación de empresas de transporte. - Inscripción de PNU. Para mantenimiento de la habilitación solo se deben presentar las dos (2) primeras consignaciones. La verificación del pago de las mismas se debe revisar por el aplicativo HQ-8406, al digitar el número CUI, debe generar un mensaje en el sentido que el mismo no ha sido utilizado.	Presenta Comprobante de Pago de los derechos correspondientes número 600000000067945508: - Derechos de habilitación de empresas MT. - Habilidadación de empresas de transporte. No Presenta Comprobante de Pago de los derechos correspondientes número 600000000068821148: - Inscripción de PNU	257 /	X	
Si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal para acreditar los requisitos de los numerales 7.8 y 9, puede presentar certificación firmada por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, en la que conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias, en los últimos dos (2) años y el cumplimiento del capital pagado o patrimonio líquido requerido. Con esta certificación se debe adjuntar copia de los dictámenes e informes y de las notas a los estados financieros presentados a la respectiva asamblea o junta de socios, durante los mismos años.				
Las empresas nuevas deberán acreditar el requisito establecido en el numeral 5 dentro de un término no superior a seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la resolución que le otorga la correspondiente habilitación, de lo contrario esta será revocada.				
INVALIDACION				
DESCRIPCION	INFORMACION	FOLIO	CUMPLE	
			SI	NO
Domicilio principal y oficinas relacionadas, con su respectiva dirección, en el Registro Unico Empresarial y Social (RUES).	Se verifica en RUES la existencia de la empresa, con registro de datos <u>datos</u> Actualizados y dependiente de la Cámara de Comercio de Cauca. Registro actividad 4421 Transporte de Pasajeros.	273	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal y que dentro del objeto social se incluye la prestación del servicio de transporte, en el Registro Unico Empresarial y Social (RUES).	Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 04/11/2025, por la Cámara de Comercio de Cauca, en el que se señala como objeto social: <u>PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTES</u> . <u>ACTIVIDAD ECONOMICA: 4421</u>	7 a 10 / 299 a 303	X	
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				

RESOLUCIÓN NÚMERO 20224150016005

de 28-03-2022

HOJA No. 11

Se recomienda Conceder Habilitación y la Autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, solicitada por la **TRANSPORTES Y SERVICIOS ESME-RALDA SAS. NIT. 901.528.440-3**, dada que al analizar la solicitud se observa que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.4.1.

Elaboró:	CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA	Fecha: 28/03/2022	28/03/2022
Revisó:	ALEXANDER MANRIQUE GUTIÉRREZ	Fecha: 28/03/2022	28/03/2022
Aprobó:	ALEXANDER MANRIQUE GUTIÉRREZ	Fecha: 28/03/2022	28/03/2022

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.

Generado el: 2022-03-28

www.mintransporte.gov.co

